República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-01064-00

Previo a resolver sobre la diligencia de notificación, se requiere a la parte actora para que aporte documento idóneo que acredite el acuse de recibido por el destinatario o que éste tuvo acceso al mensaje de datos, según lo dispuesto en la mencionada norma y lo expuesto en Sentencia C-420 de 2020. Nótese que la empresa de mensajería solo hizo la observación sobre la fecha en que el mensaje fue entregado en la bandeja de entrada y que el correo electrónico si existe, sin embargo no fue aportada ninguna certificación que constate las exigencias señaladas.

Diligencia que también puede realizar en la carrera 9 No. 59-43 torre B apartamento 301, calle 98 No. 14 - 41 y carrera 50 No. 150 A-85 apartamento 501 bloque 11 de esta ciudad , en este caso, deberá hacerla llenando los requisitos dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

En ambos casos, debe indicar que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley, a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

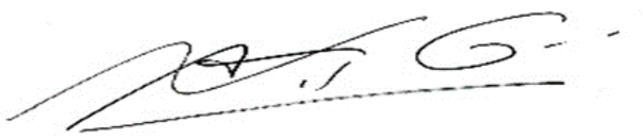

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 016
de hoy 03 DE MARZO 2022

La Secretaria

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **270432efe71c01ed699215e2e20b8ad61e77faa9cb942405a33f266cb56acec3**
Documento generado en 28/02/2022 01:42:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica